Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2020

Doctor

**GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ**

Presidente Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor presidente:

En consideración a la discusión del Proyecto de ley No. 122 de 2020 Cámara y 161 de 2020 Senado “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, por intermedio suyo presento la siguiente:

**PROPOSICIÓN**

Modifíquese el Art. 47° del Proyecto de Ley el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 47. VOLUNTARIADO PARA EL EMPRENDIMIENTO.** El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,iNNpulsa Colombia y la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conformarán una red de voluntariado para el apoyo a los procesos de emprendimiento en el marco del Sistema Nacional de Voluntariado, incluyendo incentivos no pecuniarios para los voluntarios que se vinculen a la red

PARÁGRAFO PRIMERO. La red de voluntariado para el apoyo a los procesos de emprendimiento se articulará con los consultorios empresariales de que trata el Artículo 58 de la presente Ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. El Gobierno Nacional reglamentará lo concerniente a los incentivos no pecuniarios de que trata el presente artículo.”**

Atentamente,



**RODRIGO ROJAS**

Representante a la Cámara

Partido Liberal

**Justificación:**

La precisión que se hace en este artículo se fundamente en brindar una garantía para que los que quieran acceder como voluntario a la red de para el apoyo a los procesos de emprendimiento sepa con claridad cuales podrán ser los beneficios o incentivos a los que tiene derecho por ser parte del programa.